Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL SEGÚN ORDINARIO SERVIU ATACAMA N°2344 DE FECHA 28.10.2026 A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000515

COPIAPÓ, 04 NOV 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. El Memorándum N°127 de fecha 2 de noviembre de 2026 de la Jefa de Planes y programas de la SEREMI MINVU Atacama, que envía a la Sección Jurídica el Oficio SERVIU N°2344 de 2026, para su tramitación.
7. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Lo previsto en el Decreto Supremo N°49 de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Electrónico N° 2344, de fecha 28 de octubre de 2026, el Director (S) de SERVIU Región de Atacama solicitó otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio habitacional de don Patricio Mario Guggiana Aracena, RUT 7.430.251-3, y doña Vilma Valentina Rojas Angel, RUT 19.352.471-0, beneficiarios del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011.
2. Que, la solicitud se funda en la insuficiente oferta inmobiliaria existente en la Región de Atacama para satisfacer la demanda habitacional, circunstancia que ha impedido a los beneficiarios aplicar oportunamente sus subsidios, pese a mantenerse en la búsqueda activa de una vivienda.
3. Que, respecto de ambos beneficiarios, se encuentran vencidos tanto el plazo original de vigencia de sus certificados como la ampliación automática de dieciocho meses contemplada en la normativa vigente
4. Que, asimismo, los beneficiarios cuentan con prórrogas extraordinarias de 180 días corridos otorgadas mediante Resoluciones Exentas SEREMI MINVU Atacama N° 188, de 20 de abril de 2026, y N° 277, de 22 de junio de 2026, respectivamente, cuyos plazos igualmente se encuentran vencidos.

5. Que, atendidos los antecedentes acompañados por SERVIU Región de Atacama y las circunstancias expuestas, esta Secretaría Regional Ministerial estima procedente acceder a lo solicitado. Que, el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, señala lo siguiente "*Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia*".

6. Que, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevos plazos de vigencia a los referidos certificados de Subsidio Habitacional.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidios habitacionales regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio
1	Patricio Mario Guggiana Aracena	7.430.251-3	DS1T1 2-2021 NA00519
2	Vilma Valentina Rojas Angel	19.352.471-0	DS1T1 2-2022 NA00630

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FAG/LCC
DISTIBUCIÓN:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
- Unidad de Pago SERVIU Atacama
- Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno Jurídica 286 /2026
Ley de Transparencia Art 7/g